



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), diecinueve (19) de febrero de 2024.

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120220005400
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA MORENO RODRÍGUEZ
DEMANDADA: SANAS IPS S.A.S y solidariamente MEDIMÁS EPS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	SANDRA PATRICIA MORENO RODRÍGUEZ
Apoderado demandante	PABLO ANTONIO MONTAÑA CASTELBLANCO
Rep. Legal SANAS IPS	JAIRO ALBERTO DUARTE MEJÍA
Apoderado SANAS IPS	MARIAN ANDREA VARELA URIBE
Rep. Legal MEDIMÁS	SONIA ALEJANDRA LUNA CASALLAS
Apoderado MEDIMÁS	MARIAN ANDREA VARELA URIBE

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Advirtiendo que se encuentra aceptado por la demandada, la existencia del contrato de trabajo y sus extremos, así como que se adeudan varios conceptos correspondientes a prestaciones sociales, el litigio versará en determinar si hay lugar o no al pago por concepto de intereses a las cesantías, vacaciones, las sanciones que establecen el artículo 65 del CST y el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, así como la indemnización por despido sin justa causa que establece el artículo 64 del CST. Si hay lugar a condenar solidariamente a MEDIMÁS EPS y también si hay lugar al pago de los intereses de mora.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.
- II. Testimonios de Marisol Naranjo Álvarez, Lola Karina Ruiz Mejía, Diana María García Guerrero.
- III. Interrogatorio de parte del demandado José Ismael Angarita y representantes legales de las demandadas SANAS IPS Y MEDIMAS EPS.

A FAVOR DE SANAS IPS

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

A FAVOR DE MEDIMAS

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.
- II. Interrogatorio de parte a la demandante.

DE OFICIO

La documental que reposa en archivo 26 del expediente digital.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Establecido lo anterior, se señala el día DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM), momento en el cual, se dará curso a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c100f282b8253ae6cda5e54347a191ec9850fa8a6d176149d74f44d19fde84**

Documento generado en 19/02/2024 07:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>